

de las conducciones principales de abastecimiento de agua a la Costa del Sol.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11438** *ORDEN de 2 de marzo de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como homologados a Centros de B.U.P. no estatales de las provincias siguientes: Baleares, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Madrid, Pontevedra, Valencia y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial que ha valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

### Provincia de Baleares

Municipio: Artá. Localidad: Artá. Denominación: «Municipal». Domicilio: Na Caragol, sin número. Titular: Ayuntamiento. Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Inca. Localidad: Inca. Denominación: «La Salle». Domicilio: Calle Alférecs Esquívias, 61. Titular: Congregación Hermanos de las Escuelas Cristianas. Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con 6 unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Inca. Localidad: Inca. Denominación: «Beato Ramón Llull». Domicilio: Calle de Viento, 30. Titular: Congregación Religiosos Franciscanos. Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares.

Municipio: Pollensa. Localidad: Pollensa. Denominación: «Municipal Guillem Cifre de Colonya». Domicilio: Calle Guillem Cifre de Colonya. Titular: Ayuntamiento de Pollensa. Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se aprueba nueva denominación.

### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santa Catalina de Siena». Domicilio: Calle Campoamor, 49. Titular: Congregación de Religiosas Dominicas de la Anunciata. Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: San Ginés de Vilasar. Localidad: San Ginés de Vilasar. Denominación: «Francisco Franco». Domicilio: Calle Rafart, sin número. Titular: Ayuntamiento. Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares.

### Provincia de Castellón

Municipio: Bechi. Localidad: Bechi. Denominación: «Municipal». Domicilio: Calle Trinidad, sin número. Titular: Ayunta-

miento de Bechi. Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Denominación: «Inmaculada-Empetrol». Domicilio: Calle Valencia, sin número. Titular: Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Inmaculada. Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Bernardo». Domicilio: Avenida del Manzanares, 20-22. Titular: Obra de Formación P. Católica «Espiritu Santo». Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Pablo VI». Domicilio: Bravo Murillo, 297. Titular: Instituto Católico de Estudios Pablo VI. Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares.

### Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Universidad Laboral». Domicilio: Meixueiro. Titular: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares.

### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Oller». Domicilio: Llanera de Ranes, 3. Titular: Salvador Oller Ribes. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Teresiano del Pilar». Domicilio: Camino de Pinseque, sin número. Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús. Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Se autoriza traslado de su antiguo domicilio de calle Zurita.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquiera otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en su escrito habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**11439** *ORDEN de 9 de marzo de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

### Provincia de Alicante

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Municipio: Vergel. Localidad: Vergel.—Ampliación del Colegio Nacional «Raquel Payá», domiciliado en Cervantes, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación especial para funcionar en locales de nueva construcción.